

SCI-309-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla,
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 17, del 26 de marzo de 2021. Solicitud de plan de acción para atender las recomendaciones del informe de Auditoría Interna AUDI-AD-013-2020 titulado “Advertencia sobre la necesidad de realizar cambios en el proceso de gestión del riesgo institucional para que abarque riesgos estratégicos, tácticos y operativos”.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...”

2. Las Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, rezan:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 17, del 26 de marzo de 2021

Página 2

“Artículo 6 Informes remitidos por la Auditoría Interna:

- 6.1. Recibido el Informe por parte de la Auditoría Interna, las autoridades a quienes se dirige, resolverán sobre la aceptación o no de las recomendaciones contenidas en el mismo, comunicando lo que corresponda a la Auditoría Interna para lo de su competencia.*
 - 6.2. En caso de que las recomendaciones sean aceptadas se solicitará a quienes corresponda, la presentación de un plan de acción, informando a la Auditoría Interna sobre los responsables y plazos para su ejecución en un plazo de diez días hábiles, excepto en los casos dirigidos al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa o al Consejo Institucional, en cuyo caso dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para informar sobre lo dispuesto anteriormente.*
 - 6.3. Cada instancia a la que se le trasladen las recomendaciones deberá velar por el cumplimiento y seguimiento de las mismas, debiendo mantener informada oportunamente a la autoridad correspondiente, sobre la ejecución de las actividades propuestas.*
 - 6.4. Conforme se ejecute el plan de acción, los funcionarios asignados para actualizar el sistema automatizado de seguimiento de recomendaciones que administra la Auditoría Interna, deberán incluir en el mismo la información correspondiente.*
 - 6.5. Cuando el informe comunique hechos que eventualmente podrían acarrear responsabilidad a algún funcionario de la institución, se procederá conforme se expone en el Capítulo III, artículo 8 de estas disposiciones.*
 - 6.6. Si el informe fue tramitado de manera confidencial por la Auditoría Interna; para su análisis y comunicación a otras instancias, se procederá conforme al protocolo que haya establecido la Administración para el efecto.”*
- 3.** En el oficio AUDI-274-2020, fechado 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Presidente del Consejo Institucional, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite el Informe AUDI-AD-013-2020 titulado *“Advertencia sobre la necesidad de realizar cambios en el proceso de gestión del riesgo institucional para que abarque riesgos estratégicos, tácticos y operativos”*, referido en el asunto, que complementa los informes *“Necesidad de revisar los riesgos institucionales de frente a la crisis generada por la enfermedad COVID 19”* y *“Asesoría sobre la gestión para la continuidad del servicio de educación superior ante la emergencia sanitaria”*, que fueron remitidos mediante oficios AUDI-083- 2020 y AUDI-258-2020, del 10 de junio y 27 de noviembre de 2020, respectivamente.
 - 4.** En el informe AUDI-AD-013-2020 titulado *“Advertencia sobre la necesidad de realizar cambios en el proceso de gestión del riesgo institucional para que abarque riesgos estratégicos, tácticos y operativos”*, se dirigen las siguientes recomendaciones al Consejo Institucional:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 17, del 26 de marzo de 2021

Página 3

“ ...

- 5.1. *Se valore oportunamente, en el análisis de la estrategia que sustenta el próximo Plan Estratégico, los riesgos atinentes que permitan minimizar la ocurrencia de eventos que afecten su cumplimiento.*
- 5.2. *Se cree y se presente al Consejo Institucional una propuesta del proceso institucional de gestión de riesgos para la identificación, valoración y administración de los riesgos estratégicos, tácticos y operativos, que permita su aprobación y divulgación.*
- 5.3. *Se brinde asesoramiento al Consejo Institucional para la creación permanente de un Comité de Riesgos, con formación multidisciplinaria, al que se le otorgue la competencia y autoridad para la identificación, valoración y administración de riesgos, con apoyo de la Unidad Especializada de Control Interno de la OPI.*

Se solicita informar en un plazo razonable las acciones para atender la presente advertencia y registrar en el Sistema de Seguimiento de Implementación de Recomendaciones lo que corresponda.”

5. Mediante el oficio R-037-2021, de fecha 26 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia a la MAU. Lorena Somarribas Meza, Auditora, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional, se remitió a la Auditoría Interna el plan de acción para la atención del informe AUDI-AD-013-2020, conocido y analizado en la Sesión del Consejo de Rectoría No.2-2021 del 25 de enero del 2021.
6. En el oficio AUDI-028-0021, fechado 19 de marzo de 2021, suscrito por Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Presidente del Consejo Institucional, la Auditoría interna discrepó del plan de acción presentado por la Rectoría en el oficio R-037-2021, para la atención del informe AUDI-AD-013-2020, según se extrae:

“ ...

El oficio mencionado se registra en el Informe de Correspondencia de la Sesión Ordinaria 3197, celebrada el 20 de enero de 2021 y se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

...
“ ...

El informe se aborda por parte de la Rectoría, a pesar de estar dirigido a ese órgano colegiado. Se conoce del traslado del informe que hace la Rectoría a la Oficina de Planificación Institucional (OPI), con el propósito de que presente un plan remedial. La OPI, mediante oficio OPI-006-2021, del 20 de enero de 2021, presenta una propuesta sobre acciones, plazos y responsables para su atención. Se propone para la advertencia 5.3 como acción: “Conformación de Comité de Alto Nivel”, cuyo responsable es el Rector.

Se recibe de la Rectoría el oficio R-037-2021, del 26 de enero de 2021, que remite el plan de acción conocido y analizado en la Sesión del Consejo de Rectoría Núm. 2-2021, del 25 de enero de 2021. El plan de acción remitido

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 17, del 26 de marzo de 2021

Página 4

difiere de lo sugerido por la OPI para abordar las advertencias contenidas en el informe, en especial la 5.3, ya que al respecto señala lo siguiente:

Esta recomendación se subsana con la responsabilidad otorgada a la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) de la Oficina de Planificación Institucional, según las competencias conferidas en la Ley General de Control Interno N° 8292, las Normas de Control Interno para el Sector Público y el Marco Orientador Institucional en el ITCR.

Se comunica la discrepancia con el plan de acción sugerido por la Rectoría, por las razones expuestas ampliamente en el AUDI-AD-013-2020, enfatizando además en lo siguiente:

- El Jerarca en materia de Control Interno es el Consejo Institucional.*
- La adecuada gestión de riesgos se constituye en un instrumento de gestión administrativa que coadyuva a evaluar resultados y generar acciones correctivas para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
- La estrategia institucional, que se plasma en un plan estratégico, debe ser aprobada por el Consejo Institucional, y por ende se debe contar con la evaluación de los riesgos de las posibles estrategias y en la gestión de riesgos de la estrategia elegida, para la toma de decisiones.*
- El Comité de Riesgos que se propone en el servicio preventivo, pretende coadyuvar con el Consejo Institucional en la gestión del riesgo estratégico, en cuanto a identificación, valoración y procesos de seguimiento, políticas de toma de decisiones, capacitación en riesgo en todos los niveles organizacionales requeridos y en la gobernanza de la universidad.*
- La Oficina de Planificación Institucional, de conformidad con el informe de advertencia, sigue siendo el ente técnico, asesor por excelencia, en materia de riesgos.*
- La no aceptación tácita por parte de la Rectoría de la advertencia 5.3, del informe en referencia, debilita el cumplimiento de las 5.1 y 5.2.*

Se considera, por parte de esta Auditoría Interna, que por la importancia del tema y por haberse dirigido el informe a ese órgano colegiado, se debe retomar su análisis, a efecto de que valore la posición que se asume y brinde respuesta a esta Auditoría sobre las acciones correctivas pertinentes.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración revisó y analizó en reuniones No. 911 y No. 912, realizadas el 11 y 18 de marzo de 2021, respectivamente, el contenido del informe AUDI-AD-013-2020 titulado “*Advertencia sobre la necesidad de realizar cambios en el proceso de gestión del riesgo institucional para que abarque riesgos estratégicos, tácticos y operativos*”, llegando a rescatar los siguientes elementos:
 - a) Para regular la forma en que cada ente u órgano debe desarrollar la valoración de riesgos, la Contraloría General de la República promulgó las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), vigentes a partir del 1 de marzo de 2006. Dichas Directrices se convierten en una guía general, al sugerir el proceso que ha de seguir cada Institución.

- b) EL ITCR cuenta con los “Lineamientos Institucionales para la gestión del riesgo en el ITCR (SEVRI-TEC)”, y el “Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)” en el que los actores responsables tienen diversas funcionalidades, entre estas, realizar valoración, incluir acciones de respuesta, dar seguimiento, hacer consultas y también, generar reportes.
- c) Se reconoce que la Oficina de Planificación Institucional (OPI), específicamente la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) ha desarrollado experticia en la metodología utilizada en la Institución para la gestión de riesgos y su personal se capacita continuamente, por lo que se cuenta con un equipo de profesionales que coadyuvan y pueden cooperar con las Autoridades Institucionales, en el mejoramiento de la gestión institucional de riesgos.
- d) Según se indica en el informe de la Auditoría AUDI-AD-013-2020:

“...

*Se indica en los Lineamientos que el proceso de establecimiento y funcionamiento del SEVRI, tiene como punto angular la gradualidad; sin embargo, aunque la Institución ha hecho mejoras al SEVRI, entre estas, la definición con mayor precisión de eventos, actualización del portafolio de riesgos, sistema en línea, **no se observa que los esfuerzos se hayan concretado en una modificación de los Lineamientos para incluir algunos aspectos que difieren de las Directrices CGR.***

...” (El resaltado es proveído)

- e) A pesar de que la Institución realiza la valoración del riesgo basándose en las metas incluidas en el Plan Anual Operativo de cada año, no se incluye la valoración para el Plan Estratégico, no se detecta una integración entre los planes localizados y en el informe de auditoría se hace referencia a que no identificaron un informe periódico sobre los riesgos de los objetivos y proyectos estratégicos.
- f) Las dependencias en la Institución realizan la determinación del riesgo para sus metas; pero, al relacionarse este con el Plan Estratégico, las acciones de atención trascienden su ámbito de competencia y su posibilidad real de gestionar los riesgos estratégicos, lo cual resulta de suma importancia ya que, a menudo presentan mayores amenazas que las presentadas por otros tipos de riesgos, puesto que el riesgo estratégico puede destruir cantidades enormes de valor muy rápidamente, demandan atención y recursos, por lo que se considera importante la transformación estratégica del riesgo. De lograr lo anterior, se podría estar consolidando el trabajo que ya la Oficina de Planificación Institucional ha venido desarrollando a lo largo de los años.
- g) Tal y como se expresa en el oficio R-037-2021, la Administración proporcionó un plan de trabajo a la Auditoría Interna, para la atención de las tres recomendaciones contenidas en el informe AUDI-AD-013-2020; no obstante, en el oficio AUDI-028-2021, la Auditoría señaló además que, el informe fue abordado por la Rectoría directamente, siendo que fue dirigido al Consejo

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 17, del 26 de marzo de 2021

Página 6

Institucional, que las acciones propuestas por la Rectoría para abordar las advertencias contenidas en el informe son contrarias a los elementos que requieren atención, en especial la recomendación 5.3; por cuanto es necesario que el Consejo Institucional retome dicho informe.

- h) Actualmente, se está realizando una revisión del proceso de planificación institucional en la Comisión de Planificación y Administración y del Plan Estratégico futuro de la Institución. Dentro de este proceso, se deben considerar los riesgos en cada nivel, en el corto, mediano y largo plazo; de forma que los posibles eventos disruptivos sean atendidos con oportunidad y en todos los niveles organizacionales.
2. Vistos los elementos anteriores, la Comisión de Planificación y Administración, dictaminó que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 de las Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, proceda el Consejo Institucional a solicitar a la Administración un plan de trabajo, para atender las tres recomendaciones contenidas en el informe AUDI-AD-013-2020, así como la consideración de los riesgos y su gestión en el Plan Estratégico en formulación.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de treinta días hábiles, presente un plan de acción para atender las recomendaciones citadas en el informe AUDI-AD-013-2020, titulado “Advertencia sobre la necesidad de realizar cambios en el proceso de gestión del riesgo institucional para que abarque riesgos estratégicos, tácticos y operativos”.
- b. Solicitar a la Administración que, incorpore la identificación de riesgos estratégicos en el Plan Estratégico en formulación, contemplando la gestión de los mismos en fases de corto, mediano y largo plazo; de manera que la gestión sea continua, permanente y que los posibles eventos disruptivos sean atendidos con oportunidad y en todos los niveles organizacionales.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: informe - AUDI-AD-013-2020 - recomendaciones- gestión – riesgo - institucional